



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

120-D-07
OD 1171

Buenos Aires, 03 de diciembre de 2008

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Declárese bien de interés histórico nacional, al antiguo puente colgante sobre el río Grande, ubicado en cercanías del cerro Águila, en el kilómetro 2.839 de la ruta nacional 3 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo emplazamiento data de 1920.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley, en conformidad a lo previsto por la ley 12.665 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.